

ESTUDIOS DE DETALLE

OIU	PLANEAMIENTO	HOJA/S PLANO
ED131.1		G-11

PROMOTOR**RAMASOMAN, S.L.****ESTUDIO DE DETALLE – ED**

- Modificación del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de edificación en la manzana delimitada por la Avenida de la Albufera, 31, 33 y 35, Calles José Barreres Pérez, Fernando Alfaya y Barítono Gaspar Rodrigo.

Expediente administrativo

Fase procedimental	Órgano	Diario	Nº	Fecha
Exposición pública	Delegado			16/06/2010
Exposición pública (Publicación)		Información		16/07/2010
Exposición pública (Publicación)		DOCV	6314	20/07/2010
Aprobación definitiva	PLENO			29/10/2010
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	243	22/12/2010

GMU

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
GERENCIA DE URBANISMO
REGISTRO
S2010004753
<u>SALIDA.</u>
28/06/2010
13:58:58

Fecha: 16 de junio de 2010.
Servicio Jurídico Administrativo.
Departamento de Planeamiento.
Su Rfª. N/Rfª. MB/JR
Asunto: Estudio de Detalle Avd. La Albufereta, 31, 33 y 35
Destinatario.: RAMASOMAN, S.L. Avda. La Albufereta, 31 03016.-Alicante.

El Delegado de Urbanismo, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución:

“Decreto.- Someter a exposición pública la Modificación de Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la manzana delimitada por la avenida de La Albufereta, 31, 33 y 35 y las calles José Barreres Pérez, Fernando Alfaya y Barítono Gaspar Rodrigo.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 7 de junio de 2010, acordó aprobar el Proyecto de la Modificación de Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la manzana delimitada por la avenida de La Albufereta y las calles José Barreres Pérez, Fernando Alfaya y Barítono Gaspar Rodrigo.

El Estudio de Detalle a modificar fue aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Alicante en la sesión celebrada el 25 de febrero de 2009 y su objeto fue la ampliación de la clínica “Instituto Bernabéu”, dado que, la parcela que en ese momento albergaba la edificación existente, se le añadieron dos nuevas parcelas. Esta ampliación consistió en adosar la nueva edificación a la antigua.

El proyecto derivado de dicho Estudio de Detalle, no llegó a realizarse y en la consideración que el destino de esta ampliación es, básicamente administración y laboratorios, además de una sala de actos y equipamientos complementarios, se propone que el nuevo edificio esté separado del existente, por lo que es preciso redactar una Modificación del Estudio de Detalle aprobado con una nueva ordenación de volúmenes en la parcela.

El objeto, por tanto, de la modificación solicitada, consiste en una nueva ordenación de volúmenes de edificación en la manzana delimitada por la Avenida de La Albufereta 31, 33 y 35, y las Calles José Barreres Pérez, Fernando Alfaya y Barítono Gaspar Rodrigo.

La justificación de la propuesta se basa en que la nueva edificación se configura como volumen independiente del edificio original, con acceso independiente sin afectar en modo alguno el funcionamiento del edificio primitivo, lo cual el solicitante considera necesario en base a las nuevas necesidades de la mercantil.

Consta en el expediente informe del Departamento de Planeamiento del Servicio Técnico, de fecha 18 de mayo de 2010, en el que, en cuanto a la edificabilidad contemplada, informa que es la autorizada por el art. 100.1.a) de las Normas Urbanísticas, en cuanto que,

permite el incremento de la edificabilidad para las zonas de Vivienda Unifamiliar hasta 0'75 m²/m² útil, extremo que ya había sido permitido por el Estudio de Detalle objeto de modificación, así como que también, la nueva adecuación de volúmenes propuesta, cumple con todos los parámetros urbanísticos de la zona en la que emplaza Vivienda Unifamiliar Grado 1, nivel a, considerando in fine, correcta la propuesta contenida en la Modificación del Estudio de Detalle presentado.

De conformidad con lo previsto en el art. 90.2, en relación con el art. 83.2 a), de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, la tramitación de los Estudios de Detalle comprende la exposición al público de los mismos.

El órgano competente para resolver es el Delegado de Urbanismo, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, llevada a cabo mediante Decreto de fecha 29 de marzo de 2010, por aplicación del artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Por cuanto antecede, resuelvo:

Primero.- Someter a información pública la Modificación de Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la manzana delimitada por la avenida de La Albufereta, 31, 33 y 35 y las calles José Barreres Pérez, Fernando Alfaya y Barítono Gaspar Rodrigo.

Segundo.- Publicar un edicto al respecto en un diario de la ciudad, en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

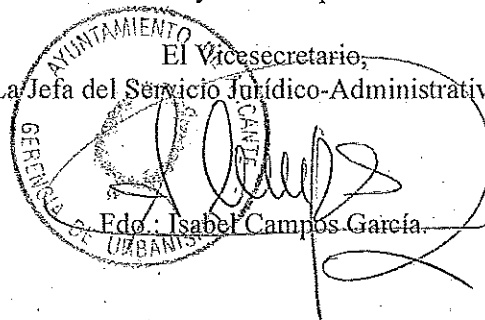
Tercero.- Advertir que se podrán presentar alegaciones durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Cuarto.- Con el resultado de la exposición pública, y los informes y dictámenes necesarios, elevar el Estudio de Detalle al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva, si procede.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento.”

Se lo comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

El Vicesecretario,
P.D., La Jefa del Servicio Jurídico-Administrativo,



Edo.: Isabel Campos García.

Ajuntament d'Alacant

Informació pública de l'estudi de detall a l'illa delimitada per l'avinguda de l'Albufereta, 31, 33, 35 i els carrers José Barreres Pérez, Fernando Alfaya i Baríton Gaspar Rodrigo. [2010/7999]

El delegat d'Urbanisme, amb data 16 de juny de 2010, ha dictat un decret pel qual resol sotmetre a exposició pública pel termini d'un mes, comptador des de la publicació d'aquest edicte en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, la modificació de l'estudi de detall a l'illa delimitada per l'avinguda de l'Albufereta, 31, 33 i 35 i els carrers José Barreres Pérez, Fernando Alfaya i Baríton Gaspar Rodrigo d'Alacant.

El que es publica per a coneixement general, indicant que l'expedient podrà examinar-se a l'Oficina Municipal d'Informació Urbanística (plaça de Sant Cristòfol, 14, baixos) i que, durant el termini indicat, podran presentar-se alegacions, tot això de conformitat amb el que disposen els articles 90.2 i 83.2 de la Llei 16/2005, de 30 de desembre, Urbanística Valenciana.

Alacant, 29 de juny de 2010.- El delegat d'Urbanisme: Alfonso Mendoza Quesada.

Ayuntamiento de Alicante

Información pública del Estudio de Detalle en la manzana delimitada por la Avd. La Albufereta, 31, 33, 35 y las calles José Barreres Pérez, Fernando Alfaya y Barítono Gaspar Rodrigo. [2010/7999]

El delegado de Urbanismo, con fecha 16 de junio de 2010, ha dictado un decreto por el que resuelve someter a exposición pública por el plazo de un mes, contado desde la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, la modificación del estudio de detalle en la manzana delimitada por la avenida de la Albufereta, 31, 33 y 35 y las calles José Barreres Pérez, Fernando Alfaya y Barítono Gaspar Rodrigo de Alicante.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística (plaza de San Cristóbal, 14, bajo) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 83.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Alicante, 29 de junio de 2010.- El delegado de Urbanismo: Alfonso Mendoza Quesada.

Escándalos políticos

Ripoll: «Yo soy inocente»

► El presidente de la Diputación recalca que todas las actuaciones de la institución y del Consorcio de Residuos de la Vega Baja se ajustan a la ley ► El líder provincial del PP reclama que el secreto del sumario se levante «cuanto antes» para poder defenderse

REDACCIÓN

El presidente de la Diputación de Alicante y provincial del PP, José Joaquín Ripoll, abogó ayer por que el secreto del sumario de la «operación Brugal» se levante «cuanto antes» para saber de qué se le acusa y poder defenderse, al tiempo que recalco su inocencia en relación con la adjudicación del plan zonal de basuras XVII de la Vega Baja y aseguró que todas las decisiones tomadas al respecto por la Diputación se ajustaron a la legalidad. Ripoll hizo estas declaraciones al término de una conferencia de prensa en la institución provincial sobre una campaña de prevención del melanoma en la población escolar de la provincia.



El presidente de la Diputación, ayer en su comparecencia en la institución provincial. ANTONIO AMORÓS

«Yo soy inocente de las cuestiones que se han publicado en la prensa», destacó Ripoll, porque, según reiteró, aún desconoce de qué hechos se le acusa en las diligencias previas efectuadas en el curso de la operación Brugal, en las que ha sido imputado de cinco delitos: cohecho, tráfico de influencias, negociación prohibida a funcionarios, fraude y revelación de secretos.

«Estoy absolutamente convencido de que todas las gestiones que se han realizado, tanto en la Diputación, como en órganos en los que participa la Diputación, como puede ser el caso del Consorcio de Residuos de la Zona 17, donde la corporación provincial sólo cuenta con el 15 por ciento de su repre-

sentación son correctas y conformes a la Ley», añadió.

Por todo ello, el también líder provincial del PP insistió en que «lo más importante no es en qué juzgado esté, sino que esté levantado el secreto de sumario» para que, «cuanto antes», pueda «entrar en cuestión para demostrar que todo se ha hecho correctamente».

Sobre la marcha del proceso judicial, Ripoll explicó que sus abogados le han comunicado que el

Juzgado de Primera Instancia número 3 de Orihuela ha decidido levantar de forma parcial el secreto de sumario en el caso con «una serie» de condiciones. A continuación, añadió que esta serie de condiciones «se materializarían en los próximos días», por lo que el levantamiento parcial del sumario «no va a ser inmediato». Ripoll también anunció que el juez de Orihuela también se ha inhibido de una parte del sumario, sin poder

concretar más al respecto porque, según dijo, desconocía sobre qué asuntos se había inhibido. Entre esos asuntos figura precisamente el que le afectará al presidente de la Diputación por la adjudicación del plan de basuras de la Vega.

«Desde el punto de vista personal, cuanto antes se levante el secreto de sumario, mejor», destacó Ripoll, que añadió que espera que sea «cuanto antes» para que sepa de qué se le acusa y se pueda de-

LAS FRASES

«Estoy absolutamente convencido de que todas las gestiones realizadas en la Diputación y en el Consorcio de Residuos de la Zona 17 son correctas y conformes a la ley»

«Lo más importante no es en qué juzgado esté, sino que se levante el secreto del sumario para que, cuanto antes, pueda entrar en cuestión y para demostrar que todo se ha hecho correctamente»

«Desde el punto de vista personal, cuanto antes se levante el secreto del sumario, mejor, para saber de qué se me acusa y poder así defenderme»

fender. A la espera, pues, de novedades en el procedimiento judicial, Ripoll prosigue en la normalización de su agenda pública tras el sobresalto de la operación Brugal. Hoy tiene previstos varios actos, entre los que figuran la reunión de la comisión ejecutiva de la Fundación del Mar, una exposición, una misa en honor a la Virgen del Carmen en Alicante, y por la noche, la recepción en Orihuela a la portadora del Oriol.

Un cambio de ubicación basado en la «eficacia» de la Administración

EU se sorprende por la rapidez de análisis de los técnicos del Consorcio para cambiar en un día el emplazamiento del vertedero

E. DE GEA

El Consorcio del Plan Zonal de residuos XVII-Vega Baja presumió de su buen hacer, en sus contestaciones a las alegaciones sobre

cómo era posible que en un solo día los técnicos de Consorcio revisaran toda la documentación requerida a la empresa adjudicataria del plan, para argumentar el cambio de ubicación del vertedero, y al día siguiente emitir un informe favorable. Todas las alegaciones en este sentido fueron rechazadas por el Consorcio, que señalaba respecto a las «prisas» en revisar todos los informes a que «entre los principios que de-

ben guiar la actuación de la Administración, se encuentran, precisamente, con reconocimiento constitucional, el de eficiencia y eficacia, cuya máxima intenta cumplir en lo posible esta comisión en sus actuaciones».

La comisión desestimó todas las alegaciones formuladas durante el trámite de exposición pública al cambio de ubicación del vertedero que pasó de la Finca Lo Cartagena a la Pistola-El Alcachofar,

parte de la cual es propiedad del empresario Ángel Fenoll.

El responsable del área de Medio Ambiente y Territorio de EU, Miguel Ángel Pavón, que fue uno de los alegantes, califica «de increíble» que en el plazo de un día se resolviera el cambio del emplazamiento de la planta de residuos, una «eficacia y eficiencia realmente sorprendentes cuando en otros procedimientos administrativos y trámites similares

parecen eternizarse». Según Pavón, en nuestras alegaciones ya se indicaba que no nos parecía posible, debido al volumen de documentación aportado por la empresa «semejante capacidad de análisis y de síntesis por parte de los técnicos de dicha comisión».

Pavón reclama un nuevo concurso de adjudicación del plan zonal ya que, entre otros, carece del preceptivo informe de Evaluación Ambiental Estratégica.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno de Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 31 de mayo de 2010 adoptó, entre otros, el acuerdo que, en extracto, figura a continuación:

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL PLAN PARCIAL "LA CONDOMINA"

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o este directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de tres meses, contados «ambos plazos» a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alicante, a 2 de julio de 2010

El Delegado de Urbanismo: Alfonso Mendoza Quesada,
El Secretario General del Plano en funciones: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Delegado de Urbanismo, con fecha 16 de junio de 2010, ha dictado un Decreto por el que resuelve:

Someter a exposición pública por plazo de un mes, contado desde la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de la Modificación del Estudio de Detalle en la manzana delimitada por la Avda. de la Albufereta, 31, 33 y 35 y las calles José Barreras Pérez, Fernando Alfaya y Baritono Gaspar Rodrigo de Alicante.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística (Plaza de San Cristóbal, 14, bajo) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60.2 y 63.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

En Alicante, a 29 de junio de 2010

El Delegado de Urbanismo: Alfonso Mendoza Quesada,
El Vicesecretario: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

EQUIPAMIENTO DE JUEGO PARA PARTICULARES

Equipamiento profesional de mesa para juegos de cartas profesionales calidad profesional. Certificados Aislados Misas y accesorios para juego doméstico.

CASINO EQUIPAMIENTO DE JUEGO PARA PARTICULARES

Tel: +34 96 672 6660
E-mail: sales@casinoequipment.net
www.casinoequipment.net

ED 31 A 1



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno


Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, Secretario General del Pleno en funciones de este Excmo. Ayuntamiento,

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO:

"I-2.6. MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES DE EDIFICACIÓN EN LA MANZANA DELIMITADA POR LA AVENIDA DE LA ALBUFERA 31, 33 Y 35, CALLES JOSÉ BARRERES PÉREZ, FERNANDO ALFAYA Y BARÍTONO GASPAR RODRIGO: APROBACIÓN DEFINITIVA.



Doña María Luisa García Llopis en nombre y representación de la mercantil RAMASOMAN, S.L., mediante instancia de fecha 7 de mayo de 2010, registro de entrada "E2010005289", solicitó la tramitación de la Modificación de un Estudio de Detalle para la Ordenación de volúmenes en la Manzana delimitado por la Avenida de la Albufereta, 31, 33 y 35 y las calles José Barreres Pérez, Fernando Alfaya y Barítono Gaspar Rodrigo.

El Estudio de Detalle a modificar fue aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Alicante en la sesión celebrada el 25 de febrero de 2009 y su objeto fue la ampliación de la clínica "Instituto Bernabéu", mediante el cual a la parcela que en ese momento albergaba la edificación existente, se habría agregado dos nuevas parcelas. Esta ampliación consistió en adosar la nueva edificación a la antigua.

El proyecto derivado de dicho Estudio de Detalle, no llegó a realizarse y en la consideración que el destino de esta ampliación es, básicamente administración y laboratorios, además de una sala de actos y equipamientos complementarios, se propone que el nuevo edificio esté separado del existente, por lo que es preciso redactar una Modificación del Estudio de Detalle aprobado con una nueva ordenación de volúmenes en la parcela.

El objeto, por tanto, de la modificación solicitada, consiste en una nueva ordenación de volúmenes de edificación en la manzana delimitada por la Avenida

de la Albufereta 31, 33 y 35, y las Calles José Barreres Pérez, Fernando Alfaya y Barítono Gaspar Rodrigo.

La justificación de la propuesta se basa en que la nueva edificación se configura como volumen independiente del edificio original, con acceso independiente sin afectar en modo alguno el funcionamiento del edificio primitivo, lo cual el solicitante considera necesario en base a las nuevas necesidades de la mercantil.

Consta en el expediente informe del Departamento de Planeamiento del Servicio Técnico, de fecha 18 de mayo de 2010, en el que, en cuanto a la edificabilidad contemplada, informa que es la autorizada por el art. 100.1.a) de las Normas Urbanísticas, en cuanto que, permite el incremento de la edificabilidad para las zonas de Vivienda Unifamiliar hasta 0'75 m²/m² útil, extremo que ya había sido permitido por el Estudio de Detalle objeto de modificación, así como que también, la nueva adecuación de volúmenes propuesta, cumple con todos los parámetros urbanísticos de la zona en la que emplaza Vivienda Unifamiliar Grado 1, nivel a, considerando in fine, correcta la propuesta contenida en la Modificación del Estudio de Detalle presentado.

El Proyecto de la Modificación de Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la manzana delimitada por la avenida de La Albufereta y las calles José Barreres Pérez, Fernando Alfaya y Barítono Gaspar Rodrigo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 7 de junio de 2010.

Mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2010, se resolvió someter a información pública, por plazo de un mes, el Estudio de Detalle, y al respecto se insertaron, en fecha 16 y 20 de julio de 2010, Edictos en el Diario Información de Alicante y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana nº 6314, respectivamente, y en el Tablón de Edictos Municipal.

Consta en el expediente Certificado de fecha 21 de septiembre de 2010, que en base a sendos informes del Servicio de Coordinación y del Jefe del Departamento de Central, informa que no se ha presentado ninguna alegación al expediente referenciado.

Concluyendo, a la vista de los antecedentes, informe técnico y tramitación del expediente, procede aceptar los mismos y en consecuencia elevar la Modificación de Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la manzana delimitada por la avenida de La Albufereta 31, 33 y 35 y las calles José Barreres Pérez, Fernando Alfaya y Barítono Gaspar Rodrigo al Pleno a efectos de su aprobación definitiva

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, no requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 91.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en relación con el artículo 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley

57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación de Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la manzana delimitada por la avenida de La Albufereta 31, 33 y 35 y las calles José Barreres Pérez, Fernando Alfaya y Barítono Gaspar Rodrigo

Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la ciudad y en el tablón de anuncios municipal".

Y para que conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Alicante, a 2 de noviembre de 2010.

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta

El Secretario General del Pleno en funciones

Sonia Castedo Ramos



Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Alicante

A Pie de Calle



CLUB INFORMACIÓN

Lugar:
Club Información
Avda. Doctor Rico, 17
Alicante

Tel. 965 98 90 90

**ENTRADA LIBRE
LIMITADA AL AFORO
DEL LOCAL**

www.clubinformacion.com
informacion.club@epl.es

**Domingo,
28 de noviembre
12.00 h.**

Espectáculo infantil

CUENTOS Y GLOBOS EL PARAÍSO DEL CUENTO

OBJETIVOS

Sesión animada y divertida que los niños no olvidarán jamás. La ilusión de llevarte el cuento a casa.

Más que un cuento, más que un globo, es toda una FIESTA.

CONTENIDO

Todos participan en la fabricación de un cuento mágico.

Uso de material de apoyo, globos, hinchadores, rotuladores...

Producción conjunta de un cuento con la ayuda de esculturas en globos.

ORIENTADO

Manipulación de los globos para transformarlos en personajes del cuento.

Cuentos en los que se les da vida a los personajes con globos.

Aprenderán manipulaciones básicas y sencillas de globoflexia para jugar.

EL PARAÍSO DEL CUENTO
www.elparaisodelcuento.com

Begoña Monllor Arellano
bego@elparaisodelcuento.com
666 244 178

Miriam Díaz Veza
miriam@elparaisodelcuento.com
600 680 000

Enric Ballesteros

► BIÓLOGO MARINO E INVESTIGADOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

«La salmuera de las desaladoras no provoca impacto si se vierte bien»

El biólogo Enric Ballesteros, ponente esta semana en el ciclo de Casa del Mediterráneo sobre el medio ambiente, apela al cumplimiento de la legislación para reducir las agresiones que sufre el mar. Ballesteros minimiza el impacto en el mar del vertido de la salmuera de las desaladoras.

F. J. B.

¿En qué estado se encuentra la flora marina en el Mediterráneo, un mar muy presionado por la pesca de arrastre y los vertidos? ¿Sufre una degradación importante como consecuencia de los impactos que recibe concentrados sobre todo en la parte europea. La pesca de arrastre y la destrucción que se lleva a cabo en el litoral con regeneraciones artificiales de playas,

«La mejor forma de combatir las agresiones al Mediterráneo es cumplir la normativa, que la hay»

construcción de puertos deportivos en la línea costera son fatales. Lo cierto es que el control de la contaminación ha mejorado mucho en los últimos años con la mejora de la depuración de las aguas y en general de los vertidos, pero sigue habiendo temas preocupantes.

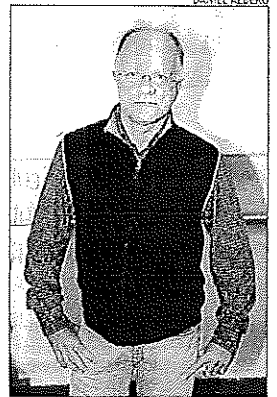
¿Cómo ve la pradera de posidonia oceánica, responsable de la oxigenación del mar? ¿No sólo es importante la posidonia. Todas las plantas hacen su función. En cuanto a las praderas de posidonia, en el Mediterráneo español

se encuentran en regresión y ahora mismo hay un debate, pero también es cierto que según varios estudios, hay una cierta estabilización.

¿Qué habría que hacer para contribuir a su conservación? ¿Cumplir la legislación. Por ejemplo, mientras la pesca de arrastre siga produciéndose a menos de 50 metros de la costa continuará destruyéndose la pradera de posidonia.

Para frenar las agresiones al litoral hay que cumplir la normativa. Posidonia que está amenazada por las especies invasoras. Un problema muy importante. En el litoral del Mediterráneo español hay una especie invasora, la «caulerpa racemosa» que transforma por completo los fondos marinos. Sería un desastre que llegara a la reserva de Tabarca.

¿Conoce la problemática de la



Enric Ballesteros.

provincia con el uso del agua dulce, la sobreexplotación de acuíferos, la polémica de los trasvases. ¿Qué opina de las desaladoras? No voy a entrar en el tema socioeconómico, pero desde el punto de vista ambiental las estadísticas demuestran que si el vertido de la salmuera se hace como se debe, el efecto sobre los ecosistemas es mucho menor comparado con las agresiones que sufre el litoral. Si se hace bien, no hay problemas.

El Rastrillo cambia de ubicación

DANIEL ALBERO



► INAUGURADO EN SAN NICOLÁS DE BARI ayer, el Rastrillo Nuevo Futuro ya funciona en su nueva ubicación, en la plaza de la Catedral de San Nicolás de Bari. El objetivo del mercadillo benéfico es recaudar la mayor cantidad posible para destinarla a cubrir las necesidades del centro de acogida de adolescentes con problemas.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 29 de octubre de 2010 adoptó, entre otros, el acuerdo que, en extracto, figura a continuación:

Modificación del estudio de detalle para la ordenación de volúmenes de edificación en la manzana delimitada por la Avenida de la Albufera, 31, 33 y 35, calles José Barreres Pérez, Fernando Alfaya y Barriano Gaspar Rodríguez. Aprobación definitiva.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 18/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiéndose que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 10 de noviembre de 2010

El Delegado de Urbanismo, Alfonso Mendoza Quesada
El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

ASPAÑIÒN
ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON EL CIENNO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

DONATIVOS EN:
Caja Madrid Urb. 5892 Cta. 6000521549
CAM Urb. 3120 Cta. 0040067813



Agárranos a coger la Vida

La Navidad llega al El Corte Inglés

JOSE NAVARRO



► LOS GRANDES ALMACENES ILUMINARON SU FACHADA anoche con el alumbrado navideño que sirve también de ornamento en ese punto de la ciudad. La iluminación se ha realizado, tanto en el interior, como en el exterior del centro. Además, El Corte Inglés contó con la presencia especial de Papá Noel, quien obsequió a los más pequeños con regalos.

Acto solidario contra el hambre

PLAR CORTÉS



► RECAUDACIÓN EN FAVOR DE CÁRITAS en una cena que se celebró anoche y en la que estaba previsto disfrutar de las excelencias de la cocina alicantina por parte de los asistentes al encuentro gastronómico «Entre dos culturas». Los miembros de la sociedad francesa Union Européenne d'un Monde à Table fueron recibidos por la mañana por la alcaldesa, Sonia Castedo.

b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas aprobado al efecto.

c) Lugar de presentación:

1ª. Entidad: Ayuntamiento de Torrevieja. Oficina PROP. REGISTRO DE ENTRADA.

2ª. Domicilio: C/ Bazán nº 6.

3ª. Localidad y código postal: Torrevieja, 03181

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Torrevieja.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución nº 6

c) Localidad: Torrevieja.

d) Fecha: La apertura del primer sobre, (Sobre A), que no será pública, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de recepción de proposiciones, por la Mesa de Contratación, designada al efecto.

Si el día de apertura de plicas fuese sábado, la apertura de las mismas se trasladará al lunes siguiente y, en caso de ser también festivo, al inmediato hábil que le siga.

La apertura del sobre B, será pública y tendrán lugar en esta Casa Consistorial, por la Mesa de Contratación constituida al efecto.

9. Criterios de valoración.

Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas aprobado al efecto.

Torrevieja, 2 de diciembre de 2010

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Pedro Hernández Mateo

1028821

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES SAN VICENTE DEL RASPEIG

EDICTO

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2010, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos de aprobación provisional:

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

MODIFICACIÓN DE DETERMINADAS ORDENANZAS REGULADORAS DE TASAS VIGENTES DEL O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:

- TASA POR CONCURRENCIA A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO DE PERSONAL

- TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

Por lo que, de conformidad con el artículo 49.b) de la ley 7/1985 de 2 de abril, y el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dichos expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que eslimen oportunas. Este edicto se publica igualmente en la página web del Ayuntamiento www.raspeig.org.

San Vicente del Raspeig, a 9 de diciembre de 2010

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.: Luisa Pastor Lillo

1029512

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 29 de octubre de dos mil diez, adoptó entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

modificación del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de edificación en la manzana delimitada por la Avenida de la Albufera 31, 33 y 35, calles José Barreres Pérez, Fernando Alfaya y Baritono Gaspar Rodrigo: aprobación definitiva.

Doña María Luisa García Llopis en nombre y representación de la mercantil RAMASOMAN, S.L., mediante instancia de fecha 7 de mayo de 2010, registro de entrada «E2010005289», solicitó la tramitación de la Modificación de un Estudio de Detalle para la Ordenación de volúmenes en la Manzana delimitada por la Avenida de la Alfufereta, 31, 33 y 35 y las calles José Barreres Pérez, Fernando Alfaya y Baritono Gaspar Rodrigo.

El Estudio de Detalle a modificar fue aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Alicante en la sesión celebrada el 25 de febrero de 2009 y su objeto fue la ampliación de la clínica «Instituto Bernabéu», mediante el cual a la parcela que en ese momento albergaba la edificación existente, se habría agregado dos nuevas parcelas. Esta ampliación consistió en adosar la nueva edificación a la antigua.

El proyecto derivado de dicho Estudio de Detalle, no llegó a realizarse y en la consideración que el destino de esta ampliación es, básicamente administración y laboratorios, además de una sala de actos y equipamientos complementarios, se propone que el nuevo edificio esté separado del existente, por lo que es preciso redactar una Modificación del Estudio de Detalle aprobado con una nueva ordenación de volúmenes en la parcela.

El objeto, por tanto, de la modificación solicitada, consiste en una nueva ordenación de volúmenes de edificación en la manzana delimitada por la Avenida de la Alfufereta 31, 33 y 35, y las Calles José Barreres Pérez, Fernando Alfaya y Baritono Gaspar Rodrigo.

La justificación de la propuesta se basa en que la nueva edificación se configura como volumen independiente del edificio original, con acceso independiente sin afectar en modo alguno el funcionamiento del edificio primitivo, lo cual el solicitante considera necesario en base a las nuevas necesidades de la mercantil.

Consta en el expediente informe del Departamento de Planeamiento del Servicio Técnico, de fecha 18 de mayo de 2010, en el que, en cuanto a la edificabilidad contemplada, informa que es la autorizada por el art. 100.1.a) de las Normas Urbanísticas, en cuanto que, permite el incremento de la edificabilidad para las zonas de Vivienda Unifamiliar hasta 0'75 m²/m² útil, extremo que ya había sido permitido por el Estudio de Detalle objeto de modificación, así como que también, la nueva adecuación de volúmenes propuesta, cumple con todos los parámetros urbanísticos de la zona en la que emplaza Vivienda Unifamiliar Grado 1, nivel a, considerando in fine, correcta la propuesta contenida en la Modificación del Estudio de Detalle presentado.

El Proyecto de la Modificación de Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la manzana delimitada por la avenida de La Alfufereta y las calles José Barreres Pérez, Fernando Alfaya y Baritono Gaspar Rodrigo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 7 de junio de 2010.

Mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2010, se resolvió someter a información pública, por plazo de un mes, el Estudio de Detalle, y al respecto se insertaron, en fecha 16 y 20 de julio de 2010, Edictos en el Diario Información de Alicante y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana nº 6314, respectivamente, y en el Tablón de Edictos Municipal.

Consta en el expediente Certificado de fecha 21 de septiembre de 2010, que en base a sendos informes del Servicio de Coordinación y del Jefe del Departamento de Central, informa que no se ha presentado ninguna alegación al expediente referenciado.

Concluyendo, a la vista de los antecedentes, informe técnico y tramitación del expediente, procede aceptar los mismos y en consecuencia elevar la Modificación de Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la manzana delimitada por la avenida de La Alfufereta 31, 33 y 35 y las

calles José Barreres Pérez, Fernando Alfaya y Barítono Gaspar Rodrigo al Pleno a efectos de su aprobación definitiva

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, no requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 91.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en relación con el artículo 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación de Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la manzana delimitada por la avenida de La Albufera 31, 33 y 35 y las calles José Barreres Pérez, Fernando Alfaya y Barítono Gaspar Rodrigo

Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la ciudad y en el tablón de anuncios municipal.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiéndose que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos - a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 10 de noviembre de 2010.

EL Delegado de Urbanismo, El Vicesecretario,

Fdo.: Alfonso Mendoza Quesada Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

1027850

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación de carácter colectivo de las resoluciones de expedientes de restauración de la legalidad por obras realizadas sin licencia, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal, sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a esta Gerencia Municipal de Urbanismo, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las siguientes resoluciones:

NOMBRE	Nº DE EXPEDIENTE
ADORACIÓN MORA RUIZ (DNI: 01351291-H)	D2007000444

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados relacionados deberán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, en el Servicio Jurídico Administrativo, Departamento Jurídico Administrativo de Sanciones, sito en Rambla de Méndez Núñez, 40- 3ª planta, al efecto de practicar la notificación de las citadas resoluciones.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá

producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Alicante, a 1 de diciembre de 2010

El Delegado de Urbanismo, El Vicesecretario,

Fdo.: Alfonso Mendoza Quesada. Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

1029508

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación de carácter colectivo de las comunicaciones de Decreto de incoación sobre vallas publicitarias y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal, sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a esta Gerencia Municipal de Urbanismo, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los siguientes Decretos:

NOMBRE	Nº DE EXPEDIENTE
IMPRES EUROPE, S.L. (GARZA)	DV-2010000007
CANAL COMUNICACIÓN EXTERIOR, S.L.	DV-2010000042

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados relacionados deberán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, en el Servicio Jurídico Administrativo, Departamento Jurídico Administrativo de Sanciones, sito en Rambla de Méndez Núñez, 40- 3ª planta, al efecto de practicar la notificación de las citadas resoluciones.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Alicante, a 9 de diciembre de 2010

El Delegado de Urbanismo, El Vicesecretario,

Fdo.: Alfonso Mendoza Quesada. Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

1029510

SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA
DIPUTACIÓN DE ALICANTE

ANUNCIO

Suma. Gestión Tributaria – Diputación de Alicante, pone en conocimiento de las personas interesadas, el periodo establecido para la cobranza voluntaria correspondiente al primer semestre del ejercicio 2011. Dicho periodo, establecido por Resolución del Sr. Director de fecha 15 de diciembre de 2010, comprenderá, desde el próximo 4 de marzo hasta el 6 de mayo, ambos inclusive, para los organismos de Derecho Público que a continuación se detallan, se realiza por Suma. Gestión Tributaria.

CONCEPTOS AL COBRO

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasas y Precios Públicos Municipales.
- Otros ingresos de derecho público.

AYUNTAMIENTOS

AGOSTA	CALLOS DE SAN JUAN	ONIL
AGOSTA	CALPE	ORCA
AGOSTA	CAMP DE MIRAS, EL	OROSTA
AGOSTA	CANADA	ORRIOLA
ALBATEA	CASTALLA	PARCENT
ALCALALÍ	CASTELL DE CASTELL	PEÑACORVA
ALCOGER DE PLANES	CASTELL DE GUARDIOLA, EL	PEÑO
ALCOGERIA	CATAL	PEÑAGUILA
ALFAFARA	COCCENTINA	PIÑER
ALGROFA	CONTRICCS	PILAR DE LA BORRADA